

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3972

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AGREGASE** como Art. 2º) de la Ordenanza N° 3675, el siguiente :

“Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en garantía de los convenios aludidos en el Art. 1º) pueda afectar los Fondos Coparticipables .-”,

Art . 2º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese ..-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cuatro.-

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 287/94, de fecha 15 de Junio de 1994.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 15 de junio de 1994.-